



## **Expertos jurídicos y representantes de las administraciones públicas solicitan un mayor desarrollo de la Ley del Menor**

**Esta propuesta se dio a conocer en la III Jornadas organizadas por la Fundación Aequitas y el Consell de Mallorca sobre protección de menores**

---

**Madrid, 15 de junio de 2003.- Jueces, fiscales, abogados, notarios, psicólogos, educadores y trabajadores sociales solicitan un mayor desarrollo de la Ley del menor a través de soluciones personalizadas y adaptadas a cada caso con el fin de mejorar las carencias administrativas y judiciales por las que atraviesa la protección de menores en nuestro país.**

Este es uno de los principales puntos de las conclusiones de las III Jornadas Aequitas sobre los nuevos retos del derecho y las administraciones públicas en materia de protección de menores que tuvieron lugar del 12 al 14 de junio en Palma de Mallorca.

A través del documento final de las jornadas, los participantes solicitaron el **desarrollo reglamentario de la Ley del Menor**; así como diferentes reformas legislativas.

Los participantes coincidieron en la necesidad de mejorar los mecanismos disponibles para la atención del menor:

**1.- Agilización de los procedimientos, para lograr la adopción de las medidas adecuadas y su resolución en un plazo más breve.** Para ello, entre otras medidas, debe darse máxima prioridad en las agendas judiciales a los procedimientos que afecten a menores. Además, es imprescindible una previsión legal de tiempo máximo para instrucción, señalamiento y celebración de los juicios por delitos cometidos contra menores. Es igualmente necesario reducir al máximo el número de declaraciones del menor a través de la práctica de la prueba anticipada, realizada en las mejores condiciones para el menor, *consensuando* por todas las partes su validez, y evitando duplicidades.

**2.- Creación de un estatuto procesal específico para el menor víctima que garantice su adecuada protección.**

**3.- Especialización y exclusividad de las diversas instancias judiciales que atienden a estas materias,** y como mínimo el inmediato reparto de los asuntos de menores y familia al mismo juez.

**4.- Mejora de la coordinación de los diversos agentes que intervienen en los procedimientos de menores,** unificando los criterios, buscando un lenguaje común entre las instancias administrativa y jurídica e incrementando la colaboración y la confianza mutua.

**5.- Incremento de los medios disponibles,** ya que existe una opinión general sobre su insuficiencia.

**6.- Potenciación del acogimiento familiar como recurso de protección más adecuado,** creando, incluso mediante reformas legislativas, formas variadas de acogimiento capaces de adaptarse mejor a las necesidades de cada caso, evitando su confusión con la institución de la adopción y apoyo a las familias acogedoras, y dándole un tratamiento fiscal y administrativo análogo al de la paternidad.

Para todo ello se proponen las siguientes reformas legislativas:

**-En el campo civil:** la regulación más detallada de la figura del acogimiento en el Código Civil.

**-En el campo administrativo y fiscal:** el establecimiento de beneficios fiscales para las familias acogedoras; el reconocimiento de permisos de maternidad y otros beneficios laborales para esas situaciones y la concentración de competencias sobre menores en las mismas instituciones.

**-En el campo penal y procesal:** la corrección de las disfunciones procesales producidas por la ley orgánica 5/2000 sobre responsabilidad penal de los menores, entre las sentencias penales y las correlativas civiles; a adecuación de los tipos delictivos al menor de edad; el tratamiento procesal del menor víctima como parte y no como testigo en el procedimiento, para garantizar su acceso a la asistencia letrada gratuita y su mejor información de todas las actuaciones y la revisión del tratamiento penal del menor entre los 12 y los 18 años, para reforzar su eficacia educativa.

Por último, los participantes hicieron hincapié en que la cesión a las Comunidades Autónomas de competencias sobre menores ha hecho que los medios de los servicios de protección de menores se hayan duplicado y a veces cuatriplicado como en Andalucía. Es necesario que lo mismo se produzca en los medios de que dispone la Administración de Justicia

*Aequitas es una Fundación promovida por el Consejo General del Notariado con el propósito de dotar de protección jurídica a los discapacitados, promover la mejora de las leyes que afectan a menores, discapacitados y personas mayores, asesorar sobre la forma de ejercitar la capacidad jurídica y de obrar de las personas discapacitadas y aconsejar a los ciudadanos en todas las cuestiones relativas a la protección social, legal y económica de discapacitados o personas en situaciones especiales [www.aequitas.org](http://www.aequitas.org)*